

COMUNICADO DE PRENSA

La medida fue anunciada hoy por la Superintendencia de Salud

SEIS EPS EN CHOCÓ NO PUEDEN SEGUIR OPERANDO Y UNA IPS EN ATLÁNTICO FUE INTERVENIDA

- La decisión tomada por la Supersalud está en proceso de notificación a las seis EPS chocoanas pertenecientes al régimen subsidiado.
- La IPS ya está intervenida para administración

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2009. Seis Empresas Promotoras de Salud – EPS- del departamento de Chocó no podrán seguir operando, anunció hoy el Superintendente de Salud, Mario Mejía Cardona. La decisión obedece a irregularidades de estas entidades, que van desde el no cumplimiento de requisitos técnicos establecidos por la ley hasta el no pago de recursos a sus redes. Asimismo, anunció la cancelación de la licencia a la IPS Servir Atlántico, en ese departamento.

En el caso de las primeras, el ente de vigilancia y control comprobó, por ejemplo, que los recursos del FOSYGA o del Sistema General de Participaciones eran recibidos pero no eran pagados a las instituciones de la red prestadora, además del no cumplimiento de perfiles técnico-científicos establecidos por la ley como verificación del perfil epidemiológico, valoración de las prestaciones del servicio, seguimiento a las redes prestadoras del servicio, no se tienen programas de autoría médica de la calidad que exige la normatividad, entre otros.

La normatividad vigente establece que una vez se toman decisiones de esta naturaleza, la población afectada es distribuida por la entidad territorial, en este caso el departamento del Chocó, entre las EPS restantes.

En el caso de la IPS Servir Atlántico SA, se tomó posesión de la entidad por cuanto estaba haciendo intermediación es decir, labores de aseguramiento a través de servicios para los cuales no está habilitada. Adicionalmente, presenta serias dificultades financieras. Por lo anterior, manifestó el Superintendente Mejía Cardona, la Superintendencia de Salud debe



realizar y agotar un periodo de salvamento (administración) para verificar en campo si es posible cumplir con las obligaciones que tiene la entidad, garantizar la prestación del servicio y cumplir con los servicios para los cuales está habilitada. Si ello no es posible, de acuerdo con la ley, se procederá a la liquidación, reiteró.

Mayor Información

3300210 Ext. 3030

